



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-Mayo-2017

CLAVE: SEM002698

FOLIO TRÁMITE: 71,702

NOMBRE: SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO

UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: LOS PUESTOS

CALLE CRUCE 1: GOMEZ FARIAS

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS

ROSAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,118.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
MARTES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAXIAPA
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que amonesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pestanas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonar rama del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos turísticos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.